

ORDEN EJECUTIVA
Del 26 de mayo de 2023

Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo comprendido entre 09 de junio de 2023 al 09 de junio de 2025.

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico y disciplinario.

Que la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, establecieron la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que el artículo 3 de la Resolución 1356 de 2012 establece que "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y las empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales, en todo caso, serán iguales en ambas partes. (...) El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria a elección. (...)"

Que, para el caso de la Fundación Universidad de América, el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes designados por el empleador y por dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes elegidos por los trabajadores.

Que mediante Ordenes Ejecutivas del 15 y 16 de mayo de 2023, se convocó a elecciones de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Convivencia Laboral, se establecieron las disposiciones para realizar las elecciones y el cronograma de éstas.

Que el 25 de mayo de 2023, los empleados de la Universidad participaron en el proceso democrático, mediante votación secreta, para la elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, y de acuerdo con los resultados de las elecciones consignados en el acta de escrutinios resultaron electas, en su orden, las siguientes personas:

Principales

Javier Andrés Robayo Torres
Jorge Hernando Castañeda Lizarazo

Suplentes

Mario Andrés Barreto Vargas
José Orlando Ramírez Montero

Que de conformidad con lo anterior,

DECIDE:

Artículo 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Universidad de América, así:

Representantes de los empleados

Principales	Suplentes
Javier Andrés Robayo Torres	Mario Andrés Barreto Vargas
Jorge Hernando Castañeda Lizarazo	José Orlando Ramírez Montero

Representantes del empleador

Principales	Suplentes
José Luis Macías Rodríguez	Yuly Andrea Rodríguez Gómez
Rodrigo Flórez Castaño	Carlos Mauricio Veloza Villamil

Artículo 2. El periodo del Comité de Convivencia Laboral será de dos años, contados a partir de la expedición de la presente Orden Ejecutiva, es decir, para el periodo comprendido entre el 09 de junio de 2023 al 09 de junio de 2025.

Artículo 3. Vigencia. Esta orden ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro